



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007631

1. Sumilla: SOLICITO RECTIFICACIÓN DE
DATOS PERSONALES EN RDN° 785-

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
SEÑORA DIRECTORA DE UGEL - EL COLLAO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
ROBERTO PAREDES LOPEZ

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
DOCENTE DE POLITECNICO REGIONAL "DON BOSCO" - ILAGUE

5. D.N.I.
40089628

6. Código Modular
-

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)
JR. 28 DE JULIO N° 471 - ILAGUE - EL COLLAO - PUNO

8. Fundamentación del Pedido

Por medio de la presente me dirigo a usted por solicitar
rectificación de los DATOS PERSONALES en la Resolución
Directoral N° 000785-2024 de fecha 21 de marzo del 2024,
de acuerdo a la información existente en NEXUS de
la unidad de gestión educativa local el Collao. Para efecto
adjunto copias de RD N° 0785-1, DNI.

POR LO EXPUERTO:

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud
por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

1. COPIA DE RD - 0785

2. COPIA DE DNI

10. Lugar y Fecha: ILAGUE, 15 de abril 2024

11. Firma:

Prof. Roberto Paredes Lopez



Resolución Directoral N° 000785 -2024



llave. 2 1 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAREDES LOPEZ, ROBERTO
DOC DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40089262
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/7/1976
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP : 579651RPLEE3
FECHA DE AFILIACION : 29/12/1998
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO
CÓDIGO DE PLAZA : 1116114946N2
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001423
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRCTIVO DE MAMANI HUANACUNI, ENCARNACION SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU
CARGA HORARIA : 4 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 16 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5797-2024 N° DE FOLIOS: 75
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/3/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

